



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9332^a sesión

Martes 30 de mayo de 2023, a las 10.15 horas

Nueva York

Presidencia: Sra. Baeriswyl (Suiza)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Geng Shuang
Ecuador	Sr. Pérez Loose
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sra. Jaraud-Darnault
Gabón	Sr. Biang
Ghana	Sr. Korbie
Japón	Sr. Ishikane
Malta	Sr. Camilleri
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 26 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2023/294)

Informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2577 (2021) (S/2023/300)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-15035 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 26 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2023/294)

Informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2577 (2021) (S/2023/300)

La Presidenta (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/379, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/294, que contiene el texto de una carta de fecha 26 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur establecido en virtud de la resolución 2206 (2015), y el documento S/2023/300, que contiene el informe del Secretario General sobre la evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2577 (2021).

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Francia, Japón, Malta, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Gabón, Ghana, Mozambique, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en francés*): Se han emitido 10 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. El proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2683 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Korbieh (Ghana) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al país redactor, los Estados Unidos de América, por su esfuerzo y dedicación durante la negociación de la resolución 2683 (2023) que acabamos de aprobar, así como encomiar a todos los miembros del Consejo por su implicación constructiva respecto de la resolución.

Si bien Ghana reconoce la necesidad de que Sudán del Sur siga esforzándose para reformar su sector de la seguridad, incluidas las prácticas de gestión de armamento, nos hemos abstenido en la votación de la resolución porque pensamos que, en estos momentos, lo que Sudán del Sur necesita de la comunidad internacional no son sanciones, sino un sistema cuidadosamente gestionado de apoyo a la creación de capacidades en la trayectoria de la joven nación hacia la condición de Estado.

Lamentamos también que las propuestas de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad y otras delegaciones de introducir lenguaje de la resolución de la Unión Africana aprobada en el 36º período de sesiones ordinario de la Asamblea de la Unión, celebrado los días 18 y 19 de febrero, no se reflejen en el texto. En dicha resolución se expresa preocupación por las repercusiones socioeconómicas de las sanciones, como uno de los principales obstáculos para la implementación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

No obstante, acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de que los requisitos de notificación enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2633 (2022) dejen de aplicarse al suministro, la venta o la transferencia de equipo militar no letal, con el único propósito de apoyar la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz, o a la correspondiente asistencia técnica y formación sobre equipo militar no letal.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): Ante todo, queremos dar las gracias a la delegación de los Estados

Unidos de América por su implicación y dedicación durante todo el proceso de negociación.

El Gabón se ha abstenido en la votación sobre la renovación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur. Esta posición es coherente con nuestra firme convicción de que las sanciones siguen siendo contraproducentes, en vista de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sudán del Sur en los últimos años. Del mismo modo, consideramos que se deberían calibrar de nuevo los esfuerzos de la comunidad internacional, intensificándolos y orientándolos hacia el desarrollo de capacidades y la consolidación de la paz. Sobre todo, es fundamental dotar a las fuerzas sursudanesas de las herramientas necesarias para que puedan ejercer con mayor eficacia su mandato constitucional de defender la integridad territorial de su país.

Sr. Fernandes (Mozambique) (*habla en inglés*): Mozambique desea dar las gracias al país redactor por su facilitación del proceso de negociación y su intento de llegar a un consenso sobre el texto de la resolución 2683 (2023) que acabamos de aprobar.

Mozambique se abstuvo en la votación porque consideramos que el texto actual no refleja los importantes avances logrados por el pueblo y el Gobierno de Sudán del Sur en las vías política, económica y de la seguridad desde que el país se independizó, el 9 de julio de 2011. Estimamos que sigue habiendo oportunidades para mantener nuestro empeño de crear consenso para consolidar un texto en el que se recojan mejor las opiniones de todos y se dé un mejor apoyo al Gobierno de Sudán del Sur para que supere sus dificultades.

Los regímenes de sanciones pueden tener efectos negativos en la vida de las personas, sobre todo al exacerbar vulnerabilidades socioeconómicas preexistentes, razón por la cual debemos estudiar a fondo los criterios de inclusión en la lista para evitar ambigüedades en la aplicación de las sanciones. También es importante tener en cuenta los retos que afrontan los países jóvenes como Sudán del Sur en el proceso de consolidación de su Estado y garantizar que las decisiones que adopte el Consejo no tengan consecuencias negativas no deseadas. Alentamos al pueblo, al Gobierno y a las demás partes interesadas de Sudán del Sur a que sigan mostrando su empeño para allanar el camino a fin de seguir acelerando la reconciliación nacional y el proceso de paz en general. Abogamos por que la comunidad internacional siga apoyando a Sudán del Sur para que pueda abordar cuestiones pendientes como la creación de la estructura de mando y control del ejército y la preparación de las primeras elecciones del país.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China se ha abstenido en la votación de la resolución 2683 (2023) sobre Sudán del Sur, que acaba de ser aprobada. Quisiera hacer las siguientes precisiones.

Durante cierto tiempo, las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad obstaculizaron seriamente la aplicación por parte de Sudán del Sur del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y sus esfuerzos encaminados a mejorar sus capacidades de seguridad, a desarrollar lazos económicos y comerciales y a llevar a cabo operaciones humanitarias, y esas sanciones han sido objeto de gran controversia. En consecuencia, la actitud de China ante el mantenimiento de las sanciones del Consejo contra Sudán del Sur ha sido de cautela, y se ha abstenido repetidamente en la votación de las resoluciones por las que se prorrogan. Las sanciones tienen incidencia en la paz y la estabilidad a largo plazo de Sudán del Sur y en el bienestar de su población, y los países de la región comparten el deseo de que se levanten. Tanto la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, en su reunión de noviembre del año pasado, como el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su reunión de febrero, emitieron comunicados en los que pedían el levantamiento del embargo irrazonable de armas y otras sanciones contra Sudán del Sur.

Lamentablemente, el país redactor de la resolución 2683 (2023) hizo caso omiso de los numerosos avances positivos registrados por Sudán del Sur en los parámetros de referencia de las sanciones y no prestó oído a los justos llamamientos de los países afectados y de la comunidad internacional. En lugar de levantar alguna de las sanciones, el redactor incluyó más artículos en la lista de embargos en el primer borrador de la resolución, añadió criterios para la inclusión en la lista, formuló acusaciones y presionó a las autoridades sursudanesas. Eso es inaceptable. Durante las consultas, los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad (A3) propusieron elaborar una lista de exenciones al embargo de armas, lo cual podría haber sido una solución de avenencia para salvar las diferencias. Sin embargo, el redactor se empeñó de manera obstinada en su propia posición nacional y sometió directamente a votación el proyecto de resolución sin examinar a fondo la propuesta del A3. China rechaza ese enfoque, que no es en absoluto constructivo y socava la unidad del Consejo.

China siempre ha creído que el Consejo de Seguridad debe tratar la cuestión de las sanciones con prudencia y responsabilidad. Debe calibrar cuidadosamente su intensidad y alcance y mantener su empeño de crear

las condiciones propicias para un acuerdo político. La organización de elecciones, la gestión financiera y la explotación de los recursos naturales son cuestiones sobre las que el Gobierno y el pueblo de Sudán del Sur deben decidir. Sin embargo, la resolución que acabamos de votar incluye en los criterios de inclusión en la lista la denominada obstrucción de elecciones libres y justas, e incurre en injerencia en los asuntos de Sudán del Sur en cuestiones como las finanzas, la lucha contra la corrupción y la gestión de los recursos. La comunidad internacional debe considerar con objetividad el grado de desarrollo en Sudán del Sur y las dificultades y los desafíos que ese país afronta para mejorar su gobernanza, y debe ofrecer a Sudán del Sur la paciencia y el aliento necesarios. Ningún país debe utilizar las sanciones del Consejo de Seguridad como instrumento político para ejercer presión diplomática o coerción o para socavar la soberanía y la seguridad de otros países.

China ha insistido en reiteradas ocasiones en que los redactores deben mantener objetividad e imparcialidad, escuchar las preocupaciones y llamamientos legítimos de los países afectados y mantener la unidad y la cooperación del Consejo en la medida de lo posible. Recientemente, algunos redactores han hecho caso omiso de los puntos de vista de los países objeto de examen y han antepuesto sus posiciones nacionales a la opinión colectiva y han incurrido en dobles raseros y manipulaciones políticas. La frecuencia de esos actos merece la atención y vigilancia del Consejo.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Yo también quisiera empezar dando las gracias al país redactor, los Estados Unidos, por haber facilitado las consultas sobre la resolución 2683 (2023). Los Emiratos Árabes Unidos afirman su empeño, junto con todos los demás miembros del Consejo de Seguridad, de apoyar todos los esfuerzos en favor de la paz y la estabilidad en Sudán del Sur. Participamos constructivamente en las negociaciones sobre la resolución y consideramos que es crucial que se tengan en cuenta las perspectivas regionales, incluidas, y ante todo, las de Sudán del Sur, cuando se examinen las resoluciones del Consejo, en particular las relativas a los regímenes de sanciones. Durante las negociaciones sobre el texto, tratamos constantemente de ampliar esas perspectivas regionales, tal y como las plantearon los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad.

Aunque esperaban que el Consejo fuera capaz de encontrar una vía de consenso, los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor del proyecto de texto. Lo hemos hecho porque de ese modo se indica que el régimen de

sanciones responde a los avances sobre el terreno y refleja los nuevos logros que se han alcanzado en los parámetros de referencia establecidos por el Consejo, y esa trayectoria debe continuar. Esperamos seguir logrando avances para ajustar el régimen de sanciones para que en él se refleje la situación actual en Sudán del Sur.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2683 (2023), preparada por los Estados Unidos, sobre la prórroga del régimen de sanciones contra Sudán del Sur. Estimamos que la flexibilización del régimen de sanciones que prevé es insuficiente. Lamentamos que los redactores de los Estados Unidos estuvieran tan obsesionados con el paradigma inadecuado de las sanciones al punto que no solo no estuvieran dispuestos a alcanzar un acuerdo con este joven Estado sobre la revisión del embargo de armas, sino ni siquiera a mantener un debate constructivo durante las negociaciones sobre las disposiciones clave del proyecto y las propuestas concretas presentadas para su revisión. Una vez más, hicieron caso omiso de las posiciones consensuadas de los países del continente, así como de los planteamientos de otros miembros del Consejo de Seguridad, incluida Rusia.

No se puede hacer caso omiso de que, en estos momentos, Sudán del Sur debe, en particular, consolidar sus fuerzas armadas en desarrollo, que pueden convertirse en una herramienta eficaz para atajar el problema de la violencia entre comunidades y garantizar el éxito de las elecciones previstas para diciembre de 2024. En el último año, Sudán del Sur ha logrado progresos significativos en la aplicación de los parámetros de referencia de la resolución 2577 (2021), como reconoció el Secretario General en su informe sobre las conclusiones del equipo de evaluación de las Naciones Unidas (S/2023/300). A nuestro juicio, utilizar la alarmante situación de su vecino Sudán como pretexto para no lograr avances sustantivos en el expediente de las sanciones de Sudán del Sur es injusto.

Estimamos que, en lugar de verse sometidos a sanciones durante decenios, lo que los países africanos necesitan es ayuda para superar sus problemas constantes de seguridad, lo cual es imposible sin entidades de seguridad nacional eficaces, bien capacitadas y equipadas. Sus parámetros de referencia no estaban encaminados a convertirse en un telón de acero contra el levantamiento de las sanciones. Estimamos que, en general, los regímenes de sanciones del Consejo en el continente africano, a menudo arcaicos, deben ser revisados y reestructurados en profundidad. Nos preocupa especialmente el

hecho de que en numerosos Estados africanos, incluido Sudán del Sur, los países occidentales utilicen los regímenes de sanciones para ejercer presión sobre ellos e incluso injerirse en sus asuntos internos. Además, esos regímenes se ven exacerbados por medidas restrictivas ilícitas y unilaterales que son contrarias a todos los principios del derecho internacional, y agravan en mayor medida la situación socioeconómica de los países implicados y socavan los esfuerzos —incluidos los del Consejo— por construir la paz. Por ello, nuestra delegación tomó la iniciativa de incluir en el proyecto de resolución un pasaje en el que se reconocen las repercusiones negativas de esas medidas unilaterales en la labor de reconstrucción posconflicto y se pide a los países que se abstengan de aplicarlas en los países sujetos a sanciones del Consejo de Seguridad. Lamentamos que nuestro lenguaje constructivo, a pesar de recibir un fuerte apoyo por parte de China y de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, haya sido rechazado por los Estados Unidos, que es el redactor. No obstante, tenemos la intención de promover esa disposición en otros regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad.

Sr. Ishikane (Japón) (*habla en inglés*): Me sumo a los demás colegas que han elogiado la labor de los Estados Unidos como redactor. El Japón decidió votar a favor de la resolución sobre sanciones (resolución 2683 (2023)).

En lo que respecta a los parámetros de referencia establecidos en las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad, el informe del Secretario General (S/2023/300) y el informe final del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur (véase S/2023/294) indican que ha habido algunos progresos, pero que no se ha avanzado lo suficiente.

Las sanciones del Consejo de Seguridad son un medio, no un fin en sí mismas. Son un medio para mantener la paz y la seguridad internacionales. La aplicación de sanciones contra Sudán del Sur busca contribuir a ese propósito y, sobre esa base, el Japón considera que las sanciones contra Sudán del Sur deben levantarse lo antes posible mediante los procedimientos adecuados, una vez que se considere que se han alcanzado los objetivos.

El Japón hace notar que el Gobierno de Sudán del Sur está avanzando en diversos procesos de paz con base en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y espera que ese acuerdo de paz siga aplicándose, incluso mediante la celebración de elecciones y la adopción de una Constitución. El Japón está dispuesto a estudiar la manera en que puede cooperar con el Gobierno de Sudán del Sur

para ayudarle a alcanzar esos parámetros de referencia y los objetivos previstos.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sudán del Sur.

Sr. Malwal (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme reiterar la objeción de mi país a la resolución que se acaba de aprobar (resolución 2683 (2023)). Se hace de mala fe y con mala intención, dadas las razones que se aducen para justificar la necesidad de esa medida coercitiva unilateral. De hecho, no es necesaria, es contraproducente y tiene un efecto humanitario adverso sobre los mismos ciudadanos a los que los proponentes afirman apoyar y proteger del peligro, en lugar de tener una repercusión sobre el Gobierno. Esa resolución es un ejemplo de injerencia desembosada en los asuntos internos de un país.

Sudán del Sur agradece de todo corazón a los tres miembros africanos del Consejo, a saber, el Gabón, Ghana y Mozambique, así como a China y a Rusia, sus esfuerzos a lo largo de la fase de consultas para tratar de conseguir un texto equilibrado que tenga en cuenta los logros en la implementación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y el respeto de las partes por el acuerdo de cesación de las hostilidades. Cualquier pequeño problema no debe sacarse de contexto y considerarse una violación.

Se ha avanzado mucho, incluso en la aplicación del capítulo V, con la consulta pública final celebrada en Yuba del 15 al 17 de mayo con el lema “Construcción de un modelo sursudanés sostenible para el sistema de justicia transicional”. Tras la conclusión de ese foro, las partes se prepararán para la formación de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y sus componentes conexos, incluida la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones y el Tribunal Híbrido. En su declaración, Su Excelencia el Presidente Salva Kiir Mayardit afirmó la importancia de la verdad como base para la reconciliación y la regeneración, haciendo hincapié en el hecho de que Sudán del Sur no tratará de evitar el establecimiento del Tribunal Híbrido.

Con la aprobación de esta resolución en el día de hoy, el Consejo de Seguridad ha perdido la oportunidad de valorar la evolución de los acontecimientos en mi país desde un punto de vista objetivo y de conformidad con los hechos. Si se hubieran tenido en cuenta algunas de las opiniones y propuestas ofrecidas y compartidas por algunos miembros del Consejo de Seguridad, habríamos tenido un texto equilibrado y una resolución alentadora. Esperamos que, en futuros exámenes, se dé cabida a las distintas

opiniones para que el Consejo de Seguridad tenga una titularidad objetiva del proyecto de la resolución.

Permítaseme abordar la cuestión de la inclusión de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil en los asuntos del Estado. Hemos hablado de ello una y otra vez en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, sigue siendo un tema recurrente por razones que conocen mejor aquellos que siguen insistiendo en él. Sin embargo, la posición de Sudán del Sur sobre la inclusión de las mujeres está arraigada en nuestra Constitución, con arreglo a la cual el 35 % de todos los cargos públicos se deben asignar por ley a las mujeres. Esa fue una decisión del pueblo de Sudán del Sur, y se está aplicando a diario. Por ejemplo, tenemos ministerios cuyas únicas funciones son atender a las necesidades de las mujeres y los jóvenes. Por lo tanto, deberíamos hablar desde la posición de lo que se ha conseguido y de cómo hacerlo mejor, en lugar de enzarzarnos en repetir discusiones y reiterar acusaciones.

Cualquier acuerdo de paz es de por sí complicado, pero lo que importa es la voluntad política que tengan

las partes interesadas para cumplir sus promesas mediante la aplicación de lo acordado. En Sudán del Sur, las partes interesadas tienen esa voluntad, que ha quedado demostrada en el acuerdo sobre la hoja de ruta y en el estilo de dirección colegiado de los dirigentes.

Para concluir, permítaseme decir que una lectura incorrecta de los conflictos conduce a diagnósticos erróneos y a respuestas potencialmente perjudiciales, como se ha visto en el caso de Sudán del Sur. Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que sea objetivo, receptivo a las opiniones y propuestas de los demás e inmune a los intereses políticos nacionales que aumentan los conflictos en lugar de desalentarlos. Los dirigentes sursudaneses están dedicados a lograr el objetivo de finalizar la implementación del Acuerdo Revitalizado y a pasar a la siguiente fase de la transición. Únanse a nosotros en una auténtica asociación para hacer realidad el objetivo de una paz duradera en Sudán del Sur. Dejemos de actuar como árbitros.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.